PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-BYC-CIMM-0016-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SGPS-10420-2023 "SISTEMA DE AUDIO PARAMÉTRICO DIRECCIONAL BASADO EN TECNOLOGÍA DE ULTRASONIDO ORIENTADO A LA PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN DE PERSONAS INVIDENTE, 16SGPS-10334-2023 "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO POR MEDIO DEL AULA DE CONFIABILIDAD OPERACIONAL EN LA VIGENCIA 2023" Y SGPS-10879-2023 "OPTIMIZACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR KARA STUDIO A PARTIR DE PROTOTIPO INTEGRADO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REALIDAD AUMENTADA" EN EL MARCO DE LA POLÍTICA SENNOVA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACÁ".*

El Ordenador de Gasto del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. **MC-BYC-CIMM-0016-2023**, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes **de orden municipal,** de las cuales solo una solicitud cumple con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1860 de 2021, como se visualiza así:

MiPymes Municipales

	Solicitante 1	**Solicitante 2**
Cumplimiento requisitos articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 del 2021	JAIRO RENE SORACA CAMACHO	SOLINTPRO S.A.S
	Cumple	**No Cumple, No se adjunta certificado de registro mercantil**

En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015 y decreto 142 del 01 de febrero de 2023, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de NO limitación a Mipymes así

En atención a que no se presentaron dos (02) solicitudes de limitación, y cumpliendo solo un solicitante con lo establecido en la normativa, se procede a NO limitar el proceso a Mipymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ROSA EDITH PARRA LEON

ROSA EDITH PARRA LEON
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Elaboro:

Ingrid Liliana Bolivar Cano, Dinamizadora Contratación